

CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2026

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 19 de mayo de 2025 se publica Decreto 101/2025, de 14 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

Para el año 2026 se declaran fiestas laborales propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con carácter retribuido y no recuperable. Asimismo, para el año 2026, las fiestas correspondientes a los días 1 de noviembre día de Todos los Santos, y 6 de diciembre, día de la Constitución Española, por coincidir ambas con domingo, se trasladan al lunes inmediato posterior, es decir, a los días 2 de noviembre (lunes) y 7 de diciembre (lunes), respectivamente.

Consecuentemente, el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2026 de la Comunidad Autónoma de Andalucía es el siguiente:

1 de enero (jueves), Año Nuevo
6 de enero (martes), Epifanía del Señor
28 de febrero (sábado), Día de Andalucía
2 de abril, Jueves Santo
3 de abril, Viernes Santo
1 de mayo (viernes), Fiesta del Trabajo
15 de agosto (sábado), Asunción de la Virgen
12 de octubre (lunes), Fiesta Nacional de España
2 de noviembre (lunes), Todos los Santos
7 de diciembre (lunes), Día de la Constitución Española
8 de diciembre (martes), Día de la Inmaculada Concepción
25 de diciembre (viernes), Natividad del Señor

Huelva, 20 de mayo de 2025

Más información:
Joaquín Vázquez
Tfno.: 959 208300
joaquin@foe.es